

ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte; están presentes el licenciado José Arturo Martínez Díaz, Presidente Interino Ad Honórem de La Caja; el profesor José Cruz Juárez García, por el Sector Administrativo Pensionado; el técnico Raúl Ernesto Conrado Cuéllar, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; el profesor Jaime Enrique Francia Huevo, por el Sector Docente Pensionado; el profesor David Ramón Valdés Martínez, por el Sector Docente Activo; la licenciada Magda Lorena Ortiz de Beltrán, por el Ministerio de Hacienda. Se encuentra ausente la ingeniera María Beatriz Cuenca Aguilar, Directora Suplente quien fue delegada por la licenciada Carla Evelyn Hananía de Varela, Directora Propietaria por el MINEDUCYT. A la fecha de la presente Acta, no ha habido nombramiento de la Presidencia de la República, del Director representante de la Secretaría Técnica y de Planificación de la misma. Asimismo, está presente la licenciada Cecibel del Carmen Mejía de Roque, Gerente.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. El Presidente Interino Ad Honórem de La Caja procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE LA**

AGENDA. Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación:

1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta número cuarenta y tres. 4. Informes: **A) DE LA PRESIDENCIA:** No Hay. **B)**

DE LA GERENCIA **4.b.1** Reporte de fondos institucionales al 23 de octubre del año 2020, comparados con la semana anterior, para establecer la variación. Ingresos y Egresos del 17 al 23 de octubre de 2020. **4.b.2** Desembolsos de créditos, efectuados del 19 al 23 de octubre de 2020. **4.b.3** Informe sobre las funciones, actividades y responsabilidades de las Unidades Organizativas de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. **C) DE LOS DIRECTORES:** No hay. 5.

Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN:** **5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de Seguros **5.b.2** Aprobación y ratificación de solicitudes de préstamos personales. **5.b.3** Solicitud de adjudicación y ratificación del proceso por libre gestión, referente a los “Servicios de Auditoría Financiera para La Caja Mutual de Los Empleados del Ministerio de Educación, año 2020”, autorización para la firma del contrato, y nombramiento de la Administradora de Contrato. **5.b.4** Autorización para el pago del Seguro de Vida Dotal a los beneficiarios del asegurado fallecido [REDACTED]. **5.b.5** Autorización para el pago del Seguro de Vida Opcional a los beneficiarios de la asegurada fallecida [REDACTED]. **5.b.6** Autorización para el pago del Seguro de Vida Opcional a los beneficiarios del asegurado fallecido xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx. **C) DE LOS DIRECTORES:** No hay. 6. Varios: **ROMANO I.** Convocatoria. Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES.** El Presidente Interino Ad Honórem da lectura al Acta número cuarenta y tres, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES:** **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN.** **4.b.1 REPORTE DE FONDOS INSTITUCIONALES AL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, COMPARADOS CON LA SEMANA ANTERIOR PARA ESTABLECER LA VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 17 AL 23 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.** La Gerente informa al Consejo Directivo sobre los fondos institucionales acumulados al 23 de octubre del año 2020, comparados con los reportados en la sesión anterior para establecer la variación; el detalle de los ingresos y egresos del 17 al 23 de octubre del mismo año; y el detalle de las inversiones colocadas en el Sistema Financiero, así como de los Títulos Valores. Asimismo, la Gerente informa que para el período que se reporta, no se realizaron inversiones por no contar con vencimientos. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.b.2 DESEMBOLSOS DE CRÉDITOS, EFECTUADOS DEL 19 AL 23**

DE OCTUBRE DE 2020. La Gerente presenta al Consejo Directivo el informe del licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, Jefe de Préstamos interino, referente a los desembolsos efectuados del 19 al 23 de octubre del 2020. A continuación el detalle:

No.	Nombre	CUS	Préstamo	Monto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
	Total			\$ 172,924.67

Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. **4.b.3 INFORME SOBRE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** En atención al acuerdo 5.c.1 del Acta No. 40 de fecha 1 de octubre de 2020, la Gerente presenta al Consejo Directivo los informes de las Unidades y Áreas Organizativas de La Caja, para lo cual presenta un resumen de las principales funciones institucionales y el detalle de la distribución de los 97 empleados con que cuenta la Institución. También informa sobre los traslados de personal para apoyar principalmente las actividades de Seguros, Comercialización, Asesoría Jurídica, Tesorería y Desarrollo Humano. Al respecto el Consejo Directivo da por recibido el informe el cual se lleva para estudio. **C. DE LOS DIRECTORES.** No hay. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACION.** **5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.** La Gerente presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, el pago de Seguros de Vida a los beneficiarios de seis asegurados fallecidos. A continuación se presenta el detalle:

PAGOS DE SEGUROS DEL 24 AL 29 DE OCTUBRE DE 2020							
ASEGURADOS FALLECIDOS	TIPOS DE SEGUROS						
	N° DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE	SEGURO DECRECIENTE DE DEUDA
Total de beneficiarios y pagos de seguros del 24 al 29 de octubre del año 2020	14	\$17,142.85	\$44,355.39	\$14,795.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 3 de enero al 23 de octubre del año 2020	457	\$334,487.46	\$785,600.39	\$14,795.13	\$14,587.14	\$0.00	\$8,823.74
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 29 de octubre del año 2020	471	\$351,630.31	\$829,955.78	\$14,795.13	\$14,587.14	\$0.00	\$8,823.74

Al respecto el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de seis asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado. **5.b.2 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** La Gerente en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: “Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes”, presenta las solicitudes de préstamos para consolidación de deudas remitidas por el Comité de Créditos No. 3, según el detalle siguiente:

SOLICITUDES RECOMENDADAS POR EL COMITÉ DE CRÉDITO No. 3, PARA APROBACIÓN, DEL ACTA NÚMERO: 22/2020-CC3, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2020.

No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

\$74,998.38

El Consejo Directivo, luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de la Ley reformada de La Caja **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el monto, la tasa y el plazo de las siete solicitudes de préstamos contenidas en el Acta No. 22/2020-CC3 antes detalladas, por un monto total de setenta y cuatro mil, novecientos noventa y ocho 38/100 USD (\$74,998.38 USD). **5.b.3 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PROCESO POR LIBRE GESTIÓN, REFERENTE A LOS “SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA PARA LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2020”, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA DE CONTRATO.** La Gerente presenta al Consejo Directivo la solicitud de la licenciada Sandra Janet Barahona de Huevo, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, mediante la cual pide la adjudicación del proceso por Libre Gestión referente a los “Servicios de Auditoría Financiera para La Caja Mutual de Los Empleados del Ministerio de Educación, Año 2020”, a ELIAS & ASOCIADOS, por un monto máximo de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,345.00USD), cuyo monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA). Dicha adjudicación es por recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, por haber obtenido el 100% en la evaluación de su propuesta técnica y económica. Al respecto, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedieron a evaluar el proceso

con base en lo establecido en los Términos de Referencia, recomendando la adjudicación a ELIAS & ASOCIADOS por el monto antes mencionado, solicitando la adjudicación del proceso y todos los trámites legales y consiguiente. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo observa que lo que la Comisión Evaluadora consideró que la Auditora Elia Irma Velásquez Lara de López no cumplió en cuanto a: “2. Deberá presentar Presidencia, Gerencia, Auditor Interno y Jefe de Contabilidad (Administradora de Contrato) la Planificación de la auditoría financiera que establecerá el cronograma de las actividades, los procedimientos a desarrollar, estrategias de auditoria a realizar en La Caja, en un plazo máximo de 7 días hábiles después de recibido el contrato.” y “Copia de título registrado en el Ministerio de Educación.”, son aspectos que en los términos de referencia se consideran subsanables de conformidad a la cláusula VI. Recepción de ofertas, de los mismos, el cual establece: “Será subsanable todo lo relacionado con aspectos de forma, documentos de tipo legal, financiero, constatación o aclaraciones de datos, a efecto de mantener la igualdad de condiciones entre los participantes.”; la Comisión Evaluadora de Ofertas no hace referencia si pidió subsanar esos aspectos a la ofertante. Con base en lo anterior el Consejo Directivo **ACUERDA:** a) Que la CEO, evalúe el proceso de adquisición de Auditoría Financiera para La Caja Mutual de Los Empleados del Ministerio de Educación, año 2020, de acuerdo a la LACAP y a los términos de referencia. b) Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.4**

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA DOTAL A LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO FALLECIDO [REDACTED]

[REDACTED]. La Gerente hace del conocimiento del Consejo Directivo que, la Comisión Revisora de casos especiales conformada por los Licenciados: Raúl Ernesto Calderón Sánchez, Jefe de Operaciones, Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico y Dina Lariza Rivera Menjívar, Jefa de la Unidad de Seguros; han visto y analizado el expediente del asegurado fallecido [REDACTED], recomendando a este Consejo Directivo pagar el monto suscrito en el

Seguro de Vida Dotal por el valor de un mil setecientos catorce dólares 29/100 USD (\$1,714.29 USD), a sus beneficiarios, de conformidad a los porcentajes establecidos en la póliza, debiéndosele descontar a uno de los beneficiarios, la cuota pendiente de pago por el valor de veintiséis dólares 54/100 USD (\$26.54 USD). Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo con base en la recomendación de la Comisión Revisora **ACUERDA:** 1. Cancelar a los beneficiarios del asegurado fallecido [REDACTED], el monto suscrito en el Seguro de Vida Dotal por el valor de un mil setecientos catorce dólares 29/100 USD (\$1,714.29 USD), de conformidad a los porcentajes establecidos en la póliza. 2. Descontar a uno de los beneficiarios, la cuota pendiente de pago por el valor de veintiséis dólares 54/100 USD (\$26.54 USD). **5.b.5 AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA OPCIONAL A LOS BENEFICIARIOS DE LA ASEGURADA FALLECIDA**

[REDACTED]. La Gerente hace del conocimiento del Consejo Directivo que la Comisión Revisora de casos especiales conformada por los Licenciados: Raúl Ernesto Calderón Sánchez, Jefe de Operaciones, Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico y Dina Lariza Rivera Menjívar, Jefa de la Unidad de Seguros; han visto y analizado el expediente de la asegurada fallecida [REDACTED], quienes de conformidad al artículo 7 del Reglamento de Aplicación para la Suscripción y Modificación del Seguro de Vida Opcional, vigente a la fecha de fallecimiento de la causante en referencia, y el Capítulo V, Pago de la suma asegurada y pago de beneficios a las personas aseguradas. I. Pago de la Suma Asegurada, Art. 10, literal “b)”, que dice: “Cuando una persona asegurada fallezca a causa de una enfermedad que declaró al momento de asegurarse o modificar la suma asegurada del SVO, sus beneficiarios tendrán derecho a una proporción de la suma asegurada. Esta proporción será calculada dividiendo la suma asegurada entre veinticuatro meses, cuyo resultado será multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha de vigencia del SVO o su modificación, hasta su deceso”, recomiendan al Consejo Directivo pagar

el Seguro de Vida Opcional en forma proporcional, correspondiéndole a sus beneficiarios un monto a pagar de un mil noventa y cinco 26/100 USD (\$1.095.26 USD) de acuerdo a los porcentajes establecidos por la asegurada fallecida en la póliza. Analizado y discutido el punto el Consejo Directivo con base en la recomendación de la Comisión Revisora **ACUERDA:** Pagar el Seguro de Vida Opcional suscrito por la asegurada fallecida [REDACTED], en forma proporcional a sus beneficiarios, por un monto de un mil noventa y cinco 26/100 USD (\$1.095.26 USD) de acuerdo a los porcentajes establecidos por la asegurada fallecida en la póliza. **5.b.6 AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DEL SEGURO DE VIDA OPCIONAL A LOS BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO FALLECIDO [REDACTED].** La Gerente hace del conocimiento del Consejo Directivo que la Comisión Revisora de casos especiales conformada por los Licenciados: Raúl Ernesto Calderón Sánchez, Jefe de Operaciones, Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico y Dina Lariza Rivera Menjívar, Jefa de la Unidad de Seguros; han visto y analizado el expediente del asegurado fallecido [REDACTED]. Al respecto, la Comisión Revisora de casos especiales mantiene su recomendación del no pago del Seguro de Vida Básico resuelta el 7 de noviembre del año 2016, por no existir relación laboral con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la fecha de su fallecimiento. En cuanto al pago del Seguro de Vida Opcional, la Comisión sostiene la opinión que se pague dicho Seguro por un monto de once mil cuatrocientos veintiocho 57/100 USD (\$11,428.57 USD) a sus beneficiarios, debiéndosele descontar a uno de ellos las cuotas pendientes de pago por el valor de sesenta y cuatro dólares 48/100 USD (\$64.48 USD). Asimismo, conforme el Artículo 9 literal "i" del Reglamento de Aplicación para la Suscripción del Seguro de Vida Opcional, que dice: "Si el asegurado suscribe una póliza por un monto de \$5,714.29 o mayor, deberá designar el/los beneficiario/os, que tendrá derecho al beneficio de recibir un 10% sobre la suma asegurada, en concepto de gastos funerarios, sin que

dicha suma exceda a \$1,200.00”, reformado según Acuerdo Ejecutivo No.15-0760, de fecha 09/05/2014, publicado en el Diario Oficial, tomo 403, No.117, el 26/06/2014, con vigencia a partir del 04/07/2014 y por no haber definido sus beneficiarios el monto del 10% equivalentes a \$1,142.86 USD se dividirá entre los 3 beneficiarios en partes iguales, debiendo aceptar uno de los beneficiarios el aumento de un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.01) para que al hacer la distribución, el monto sea exacto al valor del 10%. Discutido el punto, el Consejo Directivo con base en la recomendación y análisis de la Comisión Revisora de Casos Especiales

ACUERDA: 1. Autorizar el pago del Seguro de Vida Opcional del asegurado fallecido [REDACTED], por once mil cuatrocientos veintiocho dólares 57/100 USD (\$11,428.57 USD) a sus beneficiarios, señores [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], debiéndosele descontar a uno de ellos las cuotas pendiente de pago por valor de sesenta y cuatro dólares 48/100 USD (\$64.48 USD); 2. Con relación al Seguro de Vida Básico, se resuelve que no es procedente el pago debido a que a la fecha de fallecimiento del asegurado [REDACTED]
[REDACTED], no tenía vínculo laboral con el MINED; 3. Asimismo, conforme el Artículo 9 literal “i” del Reglamento de Aplicación para la Suscripción del Seguro de Vida Opcional, y por no haber definido sus beneficiarios, el monto del 10% equivalentes a \$1,142.86 en concepto de gastos funerarios, se dividirá entre los 3 beneficiarios en partes iguales, debiendo aceptar uno de ellos, el aumento de un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.01) para que al hacer la distribución el monto sea exacto al valor del 10%. **C) DE LOS DIRECTORES.** No hay. **6. VARIOS: ROMANO I. CONVOCATORIA.** El Presidente Interino Ad Honórem convoca a los Señores Directores para el día jueves cinco de noviembre del año dos mil veinte, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día jueves cinco de

noviembre del año dos mil veinte, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión ordinaria de Consejo Directivo. Y no habiendo más qué hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las trece horas de su fecha.

Lic. José Arturo Martínez Díaz
Presidente Interino Ad Honórem

Lic. Magda Lorena Ortiz de Beltrán
Directora Propietaria por el Ministerio de Hacienda

Prof. José Cruz Juárez García
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del
MINEDUCYT

Prof. David Ramón Valdés Martínez
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del MINEDUCYT

Prof. Jaime Enrique Francia Huevo
Director Propietario por el Sector Docente
Pensionado del MINEDUCYT

Téc. Raúl Ernesto Conrado Cuellar
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del MINEDUCYT

Lic. Cecibel del Carmen Mejía de Roque
Gerente